

Constancia secretarial. Le informo Señor Juez, que el 15 de noviembre de 2023 la parte demandante arrimó solicitud de corrección del auto que libró mandamiento de pago. A Despacho, 30 de noviembre de 2023

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	SANTIAGO MONCADA SALAZAR
Radicado	05 001 31 03 006 2023 00373 00
Interlocutorio No. 681	Corrige Auto

Solicita la parte demandante la corrección del auto del 5 de septiembre de 2023, teniendo en cuenta que el nombre correcto del demandado es Santiago **Moncada** Salazar y no como por error se informa en el auto que libro mandamiento de pago Santiago Montaca Salazar; por lo que al ser procedente dicha solicitud al tratarse de un error mecanográfico, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se accede a lo solicitado; y en consecuencia, se procede a corregir el dicho proveído en sus numerales primero y cuarto, por lo que los mismos quedarán así:

“PRIMERO: *Librar mandamiento de pago en el presente proceso **ejecutivo con garantía prendaria**, a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, identificada con NIT. 860.034.313-7, en contra del señor **SANTIAGO MONCADA SALAZAR**, identificado con c.c. No. 1.017.178.855, por las siguientes cantidades representadas en: **a) el Pagaré No. 5930980** por la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS (\$110'066.607)**, por concepto de **capital**; más **intereses remuneratorios** por la suma de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$21'481.494)**, liquidados a la tasa máxima legal, desde el 28 de agosto de 2022 al 13 de julio de 2023; más intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 23 de agosto de 2023 y hasta el pago total de las obligaciones. **b) por el Pagaré No. 6745663:** la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$119'926.745)**, por concepto de capital; más intereses remuneratorios por la suma de **VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$21'377.377)**, liquidados a la tasa máxima legal, desde el 22 de agosto de*

2022 al 13 de julio de 2023; más intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 23 de agosto de 2023 y hasta el pago total de las obligaciones. Sobre las costas procesales se decidirá en el momento oportuno”

“CUARTO: DECRETAR el embargo del vehículo de placas HYU-830, clase: Camioneta, marca: Ford, modelo: 2018, línea Ranger, servicio: Particular, chasis: 8AFAR23L5JJ028523, color: Negro Perlado; de propiedad de **SANTIAGO MONCADA SALAZAR**, identificado con c.c. No. 1.017.178.855. Oficiese por secretaría a la Secretaría de Tránsito correspondiente informándole de la medida.”

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 01/12/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 191



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO